



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1799] [11L/5300-1800] [11L/5300-1801] [11L/5300-1802] [11L/5300-1803] [11L/5300-1804] [11L/5300-1805]
[11L/5300-1806] [11L/5300-1807] [11L/5300-1808] [11L/5300-1809]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 26 de septiembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/5300-1803]

RAZONES QUE HAN DETERMINADO EL RETRASO EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS EN LA ORDEN ECD/75/2016, DE 30 DE JUNIO, QUE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS POR LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco J. López Marcano, diputado del Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

La Orden ECD/75/2016, de 30 de junio, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos por las Entidades Locales de Cantabria. El pasado año la convocatoria para estas subvenciones se publicó el 4 de abril de 2024, fue resuelta provisionalmente en el mes de junio de ese mismo año y de manera definitiva el mes de agosto de 2024.

La convocatoria correspondiente al presente año se publicó en el BOC el 25 de abril y a fecha de hoy, aún no se ha resuelto ni siquiera de manera provisional la misma con la consiguiente preocupación de los municipios beneficiarios.

Por lo expuesto, SE PREGUNTA:

¿Qué razones han determinado el retraso en la resolución provisional y definitiva de las subvenciones convocadas en esta Orden en comparación con la tramitación administrativa del pasado año que resolvió la misma de modo definitivo el 8 de agosto de 2024?

Santander, a 23 de septiembre de 2025